



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE OCTUBRE DE 2004	Suplemento 6483
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.

No. 19373



SECRETARIA MUNICIPAL  
ACTA DE SESION  
DE CABILDO Nº 25

## CONVOCATORIA

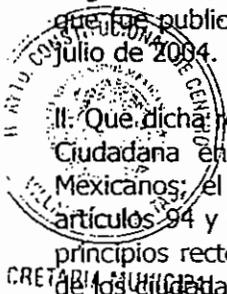
EL SUSCRITO DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR EL PERIODO 2004-2006; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL REGIMEN DEL CABILDO, EN VIGOR, CERTIFICO: QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL ACTUAL, PREVIA DECLARACION DE EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA VUELTA DE ELECCION DE JEFES DE MANZANA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MISMA QUE EN LO SUSTANCIAL ESTA REDACTADA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:-----

## CONSIDERANDO

I. Que el H. Cabildo del Municipio de Centro en sesión de fecha 06 de julio de 2004, expidió el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6453 suplemento B, con fecha 10 de julio de 2004.

II. Que dicha reglamentación inicia el proceso de conformación del Sistema Integral de Participación Ciudadana en cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 65, fracción I y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por supuesto a los principios rectores del Plan Municipal de Desarrollo que destacan la participación social organizada de los ciudadanos del municipio en la ejecución de las actividades del desarrollo municipal.

III. Que el Sistema Integral de Participación Ciudadana es la estructura a través de la cual los habitantes del municipio de Centro, habrán de integrarse a los procesos de priorización de obras y



acciones de desarrollo a favor de sus comunidades, para cumplir los objetivos en materia de desarrollo social, fomento a las potencialidades económicas y a la solución de problemas de la comunidad y que dicho Sistema está fundamentado en el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana del Municipio de Centro, Tabasco.

IV. Que la colaboración de estas organizaciones con el gobierno municipal, permitirá avanzar más rápido en los consensos necesarios que permitirán mejorar las condiciones de vida de las familias, y que para tal fin la Dirección de Atención Ciudadana, misma que a través de su estructura orgánica, integrara y mantendrá la coordinación y comunicación necesaria permanente con los dirigentes e integrantes de tales organizaciones de Participación Social.

V. Que las autoridades y las organizaciones a través de los cuales se encauzará la participación ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, son en su orden las siguientes:

**1.- De las Autoridades.**

- A. Dirección de Atención Ciudadana.
- B. Auxiliares de Gestión y Control.

**2.- De las organizaciones de los Vecinos.**

- A. Jefes de Manzana.
- B. Juntas de Vecinos (centro de población urbanos).
- C. Jefes de Localidad (centro de población rurales).
- D. Consejos Regionales Comunitarios (regiones rurales).
- E. Consejo Consultivo Municipal.

VI. Que dicho sistema se integrará de lo particular a lo general en cinco etapas:

1. Por los Jefes de Manzana, los cuales deberán elegirse uno por cada manzana en los centros de población urbanos del municipio; para el caso de los conjuntos habitacionales, cada edificio será considerado como una manzana.
2. Por las Juntas de Vecinos que se conforman con los Jefes de Manzana de uno o más centros de población urbanos y tendrán una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
3. Por los Jefes de Localidad serán aquellos que se elijan en cada centro de población rural.
4. Por los Consejos Regionales Comunitarios que se integrarán por los Jefes de Localidad de una región rural y tendrán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
5. Por el Consejo Consultivo Municipal, como órgano colegiado integrado por la totalidad de los Presidentes de las Juntas de Vecino y de los Consejos Regionales Comunitarios, quienes elegirán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y diez Vocales.

VII.- Que dichas organizaciones deben integrarse con la participación democrática de la ciudadanía en dicho proceso; por lo que se emite la presente:

**CONVOCATORIA**

A los ciudadanos de los siguientes centros de población urbanos del Municipio de Centro: Conj. Hab. Revolución (Atasta), Conj. Hab. Karla (Atasta), Fracc. Aurora (Atasta), Fracc. Villahermosa (Atasta), Fracc. Madeiras (Atasta), Privada Alcatraces (Atasta), Residencial Bugambilias (Atasta),

Residencial Macuilis (Atasta), Villa Luis Gil Pérez, Conj. Hab. ISSET (Revolución - Atasta), Cond. Carlos Green (Atasta), Conj. Hab. Carlos Green (a lado del Fracc. Almendros), Fracc. Almendros, Col. Pensiones, Fracc. Palmitas, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Col. Nueva Villahermosa, Col. Gaviotas Norte, Fracc. José Colomo, Privada Los Cedros, Conj. Hab. Isset (Zapotal - Atasta), Fracc. Bugambillas (Atasta), Fracc. Bonanza, Col. Jesús García, Privada Cipres, Privada Esperanza, Fracc. Bonanza Premier, Fracc. Oropeza, Col. López Mateos, Fracc. Olmeca, Fracc. Lagunas (Casas), Fracc. Jardines del Sol, Fracc. Lago Ilusiones, Col. Magisterial, Fracc. Mecoacan I, Fracc. Mecoacan II, Fracc. Mecoacan III, Privada Lagunas, Fracc. Lidia Esther, Col. Florida, Col. Infonavit Cd. Industrial, Fracc. Loma Linda, Privada Cencali, Soc. de Artesanos (Infonavit Atasta), Fracc. Insurgentes, Fracc. Cosmos, Col. Atasta de Serra, Fracc. Lagunas (Duplex), Conj. Hab. Lagunas, Fid. Roberto Madrazo, Col. Vicente Guerrero, Gaviotas Sur San José, Fracc. Villa las Flores, Villas Playas del Rosario, La Victoria, Fracc. Las Margaritas, Fracc. Paseo de la Sierra, Fracc. Las Mercedes, para elegir a sus Jefes de Manzana.

El cargo de integrante de las organizaciones mencionadas tendrá una duración de 3 años y por ser honoríficos no están sujetos a remuneración alguna; y se elegirán bajo las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**I. Ayuntamiento.** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

**II. Municipio.** - El municipio de Centro, Tabasco.

**III. Manzana.** - Espacio geográfico delimitado por cuatro calles y/o avenidas.

En los casos que por los accidentes geográficos o sus variantes territoriales no se cumpliera lo anteriormente citado, y en base a un previo diagnóstico territorial, la Dirección de Atención Ciudadana formulará la propuesta de delimitación que comprenderá la manzana.

**IV. Centro de Población Urbano.** Las Colonias, Fraccionamientos, Villas y Poblado del Municipio.

**V.- Centro de Población Rural.** - Las Rancherías y Ejidos del Municipio.

**VI. Auxiliares de Gestión y Control.** - **Auxiliares nombrados y capacitados por la Dirección de Atención Ciudadana, cuyas funciones serán:**

- 1.- Representar al Ayuntamiento en las labores de elección y selección de las organizaciones de Participación Ciudadana.
- 2.- Capacitar a los integrantes de las diferentes organizaciones de participación ciudadana en lo referente a sus funciones y atribuciones durante las diferentes fases del sistema.

**SEGUNDA.** - Los Jefes de Manzana serán representantes ciudadanos, cuya función primordial será la de vincularse con la mesa directiva de su Junta de Vecinos para el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios públicos como, seguridad pública, protección civil, educación, medio ambiente, entre otros.

De los aspirantes a Jefes de Manzana.

**TERCERA.** - Para ser Jefe de Manzana se requiere:

- A) Ser vecino del centro de población urbano de que se trate.
- B) Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- C) No ser autoridad de la Federación, del Estado ni del Municipio.

**CUARTA.-** Todos y cada uno de estos requisitos deberán acreditarse ante el Representante de la Dirección de Atención Ciudadana del municipio de centro que acuda a la asamblea constitutiva bastando para el señalado inciso c), carta expedida bajo protesta de decir la verdad del interesado de no encontrarse en ninguno de los supuestos.

#### **De la Forma de Elección**

**QUINTA.-** La Dirección de Atención Ciudadana, revisará y validará la documentación de los ciudadanos electos para que puedan fungir como Jefes de Manzana; y su director expedirá documento que certifique la constitución y en su oportunidad la designación de los mismos.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, nombrará a los Auxiliares de Gestión y Control quienes presidirán las Asambleas Constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana del centro de población urbano de que se trate.

Elección de los Jefes de Manzana.

**SÉPTIMA.-** Los Jefes de Manzana serán electos directa y democráticamente en Asamblea Constitutiva con la asistencia de los vecinos de la manzana de que se trate que deseen participar en la misma y sólo participarán en la misma personas mayores de edad.

Los vecinos que deseen participar en la elección deberán presentar una identificación u otro documento fehaciente que acredite que es vecino de la manzana donde se efectúa la elección.

**OCTAVA.-** Las asambleas constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana de las localidades convocadas se efectuará en el local que se habilite en la propia manzana de la siguiente manera:

#### **Viernes 22 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
CONJ. HAB. REVOLUCIÓN (ATASTA)	Edif. A	16:00 hrs.
CONJ. HAB. KARLA (ATASTA)	Edif. A	16:00 hrs.
	Edif. B	
FRACC. AURORA (ATASTA)	1 - 3	16:00 hrs.
FRACC. VILLAHERMOSA (ATASTA)	1 - 1	16:00 hrs.
FRACC. MADEIRAS (ATASTA)	1 - 1	16:00 hrs.
PRIVADA ALCATRACES (ATASTA)	1 - 1	16:00 hrs.
RESIDENCIAL BUGAMBILIAS (ATASTA)	1 - 1	16:00 hrs.
RESIDENCIAL MACULIS (ATASTA)	1 - 1	16:00 hrs.
VILLA LUIS GIL PEREZ	1 - 15	16:00 hrs.
VILLA LUIS GIL PEREZ	16 - 31	18:00 hrs.
CONJ. HAB. ISSET (REVOLUCION - ATASTA)	Edif. A - B, C - D, E - F, H - G,	16:00 hrs.
COND. CARLOS GREEN (ATASTA)	Edif. 1 Edif. 2 Edif. 3 Edif. 4 Edif. 5 Edif. 6	18:00 hrs.
CONJ. HAB. CARLOS GREEN (A LADO DEL FRACC. ALMENDROS)	1 - 1	18:00 hrs.
FRACC. ALMENDROS	1 - 3	18:00 hrs.
COL. PENSIONES	3 - 7	18:00 hrs.

## Sábado 23 de Octubre del 2004

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. PALMITAS	1 - 15	11:00 hrs.
FRACC. PALMITAS	16 - 30	13:00 hrs.
FRACC. PALMITAS	31 - 45	15:00 hrs.
VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	1 - 16	11:00 hrs.
VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	17 - 34	13:00 hrs.

## Domingo 24 de Octubre del 2004

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. NUEVA VILLAHERMOSA	1 - 13	11:00 hrs.
COL. NUEVA VILLAHERMOSA	14 - 26	13:00 hrs.
COL. NUEVA VILLAHERMOSA	27 - 38	15:00 hrs.
COL. GAVIOTAS NORTE	1 - 18	11:00 hrs.
COL. GAVIOTAS NORTE	19 - 37	13:00 hrs.

## Lunes 25 de Octubre del 2004

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. GAVIOTAS NORTE	38 - 64	16:00 hrs.
FRACC. JOSE COLOMO	1 - 18	16:00 hrs.
PRIVADA LOS CEDROS	1 - 3	16:00 hrs.
CONJ. HAB. ISSET (ZAPOTAL- ATASTA)	<i>Edificios:</i> 1. <i>Gral. Luis Felipe D.</i> 2. <i>Gral. Carlos Green</i> 3. <i>Gral. Miguel Orrico de los Llanos.</i> 4. <i>Gral. Fernando Aguirre Colorado</i> 5. <i>Gral. Aureo L. Calles</i> 6. <i>Gral. Ignacio Zaragoza</i>	18:00 hrs.
FRACC. BUGAMBILIAS (ATASTA)	1 - 5	18:00 hrs.
FRACC. BONANZA	1 - 18	19:00 hrs.

## Martes 26 de Octubre del 2004

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. JESUS GARCIA	1 - 18	16:00 hrs.
PRIVADA CIPRES	1 - 1	16:00 hrs.
PRIVADA ESPERANZA	1 - 1	16:00 hrs.
FRACC. BONANZA PREMIER	1 - 1	16:00 hrs.
FRACC. OROPEZA	1 - 15	16:00 hrs.
COL. LOPEZ MATEOS	1 - 19	18:00 hrs.
FRACC. OLMECA	1 - 8	18:00 hrs.
FRACC. LAGUNAS (CASAS)	1 - 6	18:00 hrs.
FRACC. JARDINES DEL SOL	1 - 3	18:00 hrs.



**Miércoles 27 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. LAGO ILUSIONES.	1 - 6	16:00 hrs.
COL. MAGISTERIAL	1 - 11	16:00 hrs.
FRACC. MECOACAN I	1 - 6	16:00 hrs.
FRACC. MECOACAN II	1 - 6	16:00 hrs.
FRACC. MECOACAN III	1 - 6	16:00 hrs.
PRIVADA LAGUNAS	1 - 1	16:00 hrs.
FRACC. LIDIA ESTHER	1 - 7	18:00 hrs.
COL. FLORIDA	1 - 8	18:00 hrs.
COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	1 - 15	18:00 hrs.

**Jueves 28 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	16 - 30	16:00 hrs.
COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	31 - 46	18:00 hrs.
FRACC. LOMA LINDA	1 - 9	16:00 hrs.
PRIVADA CENCALI	1 - 1	16:00 hrs.
SOC. DE ARTESANOS (INFONAVIT ATASTA)	1 - 15	18:00 hrs.

**Viernes 29 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	47 - 62	16:00 hrs.
COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	63 - 82	18:00 hrs.
SOC. DE ARTESANOS (INFONAVIT ATASTA)	16 - 32	16:00 hrs.
SOC. DE ARTESANOS (INFONAVIT ATASTA)	33 - 47	18:00 hrs.
FRACC. INSURGENTES	1 - 4	18:00 hrs.

**Sábado 30 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
SOC. DE ARTESANOS (INFONAVIT ATASTA)	48 - 63	11:00 hrs.
FRACC. INSURGENTES	5 - 11	11:00 hrs.
FRACC. COSMOS	1 - 10	11:00 hrs.
COL. ATASTA DE SERRA	1 - 22	13:00 hrs.
COL. ATASTA DE SERRA	25 - 41	15:00 hrs.
FRACC. LAGUNAS (DUPLIX)	1 - 15	13:00 hrs.

**Domingo 31 de Octubre del 2004**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. ATASTA DE SERRA	42 - 55	11:00 hrs.
COL. ATASTA DE SERRA	56 - 70	13:00 hrs.
COL. ATASTA DE SERRA	71 - 97	15:00 hrs.
FRACC. LAGUNAS	16 - 41	11:00 hrs.
CONJ. HAB. LAGUNAS	1 - 10	13:00 hrs.

**Miércoles 03 de Noviembre del 2004.**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
COL. ATASTA DE SERRA	98 - 111	16:00 hrs.
COL. ATASTA DE SERRA	112 - 134	18:00 hrs.
FID. ROBERTO MADRAZO	1 - 14	16:00 hrs.
COL. VICENTE GUERRERO	1 - 15	18:00 hrs.

**Jueves 04 de Noviembre del 2004.**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	1 - 15	16:00 hrs.
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	16 - 30	18:00 hrs.
FRACC. VILLA LAS FLORES	1 - 8	16:00 hrs.
FRACC. VILLA LAS FLORES	9 - 22	18:00 hrs.
COL. VICENTE GUERRERO	16 - 21	16:00 hrs.

**Viernes 05 de Noviembre del 2004.**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	31 - 45	16:00 hrs.
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	46 - 60	18:00 hrs.
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	1 - 16	16:00 hrs.
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	17 - 35	18:00 hrs.
LA VICTORIA	1 - 1	18:00 hrs.

**Sábado 06 de Noviembre del 2004.**

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	61 - 75	11:00 hrs.
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	76 - 90	13:00 hrs.
GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	91 - 105	15:00 hrs.
FRACC. LAS MARGARITAS	1 - 13	11:00 hrs.
FRACC. PASEO DE LA SIERRA	1 - 1	11:00 hrs.
FRACC. LAS MERCEDES	1 - 19	13:00 hrs.

**Domingo 07 de Noviembre del 2004.**

SECRETARIA MUNICIPAL	LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
	GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	106 - 115	11:00 hrs.
	GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	116 - 130	13:00 hrs.
	GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ	131 - 140	15:00 hrs.
	FRACC. LAS MERCEDES	20 - 38	11:00 hrs.
	FRACC. LAS MERCEDES	39 - 62	13:00 hrs.

Si por alguna razón la elección de Jefe de Manzana no pueda llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria, la Dirección de Atención Ciudadana deberá señalar fecha y hora para celebrar la elección conforme a las bases y requisitos señalados en la convocatoria expedida por el Ayuntamiento, en un plazo que no exceda los treinta días siguientes a la fecha de la elección suspendida, dándolo a conocer en los términos señalados en el párrafo anterior.

**NOVENA.-** Una vez presentes los ciudadanos interesados en participar en la Asamblea para elegir al Jefe de Manzana, el Auxiliar de Gestión y Control del Ayuntamiento, nombrará a dos vecinos de la localidad que no tengan interés en ocupar dicho cargo para que se desempeñen como escrutadores en el proceso de elección.

**DÉCIMA.-** La Asamblea Constitutiva será presidida por el representante del Ayuntamiento y se regirá bajo el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Acreditación y listado de los vecinos asistentes.
3. Presentación de las propuestas para Jefes de Manzana.
4. Registro de Candidaturas.
5. Votación.
6. Escrutinio.
7. Declaración de Mayoría y Validez.
8. Elaboración del acta de la elección.
9. Clausura de la Asamblea.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Se levantará acta de dicha asamblea, misma que en original quedará registrada ante la Dirección de Atención Ciudadana.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las personas que hayan resultado electas Jefes de Manzana, comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la toma de protesta.

### TRANSITORIOS



**PRIMERO.-** Las cuestiones que no están previstas en la presente **CONVOCATORIA**, serán resueltas por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.

La presente Convocatoria deberá difundirse y distribuirse en la demarcación territorial donde se llevará a cabo la elección.

**SEGUNDO.-** Una vez concluido el proceso de elección de los Jefes de Manzana de la presente Convocatoria, se procederá al inicio del proceso de elección de las Juntas de Vecinos en base a los artículos 25, 26 y 27 del reglamento del régimen de Participación Ciudadana.

**TERCERO.-** Los resultados de la elección serán irrecurribles.

**PARA EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DICHA SESION Y CON APOYO LEGAL EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47, PRIMER PARRAFO, PARTE IN FINE DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDÓ LA PRESENTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO  
**TABASCO**  
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.